	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO SAMC-SP-048-2025- SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 535.655.774) M/CTE IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO: TRES MESES SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025

OFICINA GESTORA


SECRETARÍA PRIVADA

TURBACO, BOLÍVAR, SEPTIEMBRE DE 2025


	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

a. Tabla de contenido

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.....	4
1.1. Información de la contratación:.....	4
1.2. estudios y documentos previos.....	4
1.3. Documentos que soportan la contratación a realizar	5
1.4. Plan anual de adquisiciones	6
2. AVISO DE CONVOCATORIA.....	7
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....	7
3.1. PROBLEMA CENTRAL	¡Error! Marcador no definido.
3.1.1. Magnitud actual del problema	¡Error! Marcador no definido.
3.1.2. Justificación.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Lugar de Ejecución del Contrato.....	8
3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión.....	9
3.3.1. Objetivo General.....	9
3.3.2. Objetivos Específicos.....	9
4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.....	9
4.1. Clasificación unspsc:	9
4.2. Alcance del objeto y especificaciones tecnicas.....	11
4.3. Documentos técnicos anexos al proceso.....	16
4.4. Permisos autorizaciones y licencias.....	17
4.5. Obligaciones de las partes.....	17
4.5.1. Obligaciones específicas del contratista:	17
4.5.2. Obligaciones de la entidad.....	19
4.6. Plazo de ejecución.....	21
4.7. Supervisión.....	21
5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.....	21
5.1. Identificación del contrato a celebrar:	22
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.....	22
6.1. Cuadro de cantidades.....	¡Error! Marcador no definido.
6.2. Forma de pago.....	23

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

6.3. Imputaciones presupuestales.....	¡Error! Marcador no definido.
7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.....	25
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.....	26
8.1. Requisitos habilitantes.....	26
8.1.1. Capacidad jurídica.....	26
8.1.2. Capacidad financiera.....	26
8.1.2.1. Capital de trabajo.....	27
8.1.2.2. Capacidad organizacional.....	¡Error! Marcador no definido.
8.1.3. Experiencia del proponente.....	¡Error! Marcador no definido.
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	41
9.1. Oferta económica.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.2. Correcciones aritméticas.....	¡Error! Marcador no definido.
9.1.3. Precio artificialmente bajo.....	47
9.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2. Factor de calidad.....	¡Error! Marcador no definido.
9.3. Emprendimientos y empresas de mujeres.....	¡Error! Marcador no definido.
9.4. Mipyme domiciliada en Colombia.....	¡Error! Marcador no definido.
10. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	¡Error! Marcador no definido.
11. CAUSALES DE RECHAZO.....	¡Error! Marcador no definido.
12. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	53
14. ACUERDOS COMERCIALES.....	55
15. GARANTÍAS.....	55
15.1. Garantía de seriedad de la oferta.....	55
15.2. Garantías del contrato.....	56
15.2.1 Garantía de cumplimiento.....	56
15.2.2. Del amparo de estabilidad y calidad del servicio en la garantía única de cumplimiento..	58
15.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.....	58

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

“Lea atentamente los comentarios que se encuentran en letra color gris, estos son comentarios para explicar el diligenciamiento y pueden ser eliminados al momento de expedir el documento”

TIPO DE PRESUPUESTO	INVERSION
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA


1.1. Información de la contratación:

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPEDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
Secretaría Privada	Secretaría Privada	Contrato de Obra Artículos 30 y Numeral 1 del artículo 32, Ley 80 de 1993.

1.2. Estudios y documentos previos

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.


	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.3. Documentos que soportan la contratación a realizar

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a. El Decreto Departamental No. 052 del 16 de enero de 2024, delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *“para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo.”*
- b. La ordenanza No. 371 del 28 de mayo de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 “BOLIVAR ME ENAMORA”.**
- c. Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar expedido por la Secretaría de Planeación Departamental No RADICADO BANCO DE PROYECTOS con el código: 20250000031934 - Reforestación urbana y rural con especies frutales como medida de control de la desertificación en los municipios Mahates, María La Baja, Calamar,
 - Programa: 3202.** Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémico
 - Elemento Constitutivo:** 320201 -
 - Objeto:** La reforestación urbana y rural mediante el establecimiento de especies frutales, como medida de mitigación y control de los procesos de desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar.
- d. **-Decreto 052 de enero de 2024 el cual delega en los secretarios de despacho la responsabilidad de (literales Artículo 3 del decreto 052):**
 - a. *Adelantar los trámites para la expedición del Certificado de inscripción y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Bolívar, el cual deberá ser tramitado ante la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar.*
 - b. *Adelantar ante la Dirección Financiera de Presupuesto el trámite de la solicitud de registro presupuestal en los formatos o plataformas tecnológicas dispuestas para tal*

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

fin.

c. Designar en los estudios previos el empleado de su dependencia encargado de ejercer y/o apoyar, las funciones de supervisión de los contratos y/o convenios.

d. Elaborar y suscribir, previa justificación de conveniencia y necesidad, actas de suspensión y actas de reinicio de los contratos.

e. Proyectar las actas de liquidación bilaterales de los contratos y/o convenios.

f. Proyectar el acto administrativo de liquidación unilateral en los eventos que sea requerido.

g. Presentar al Gobernador de Bolívar, informes trimestrales sobre la ejecución del contrato.

h. Adelantar los procesos administrativos correspondientes para la imposición de las sanciones procedentes por incumplimiento, multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales al derecho común, declaratoria de siniestros, conforme a lo ceñido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.

i. Aprobar las garantías que se otorguen por los contratistas o cooperantes para amparar los riegos enmarcados en el cuerpo del contrato y/o convenio, atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.


j. Publicar en la plataforma Sistema Integral de Auditoria - SIA OBSERVA los documentos de las fases de contratación a cargo de su unidad ejecutora, y cualquier otra plataforma constituida para el efecto en vigencia del presente acto administrativo, excepto SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

a. Decreto departamental No. 075 del 20 de marzo de 2018, por la cual actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.

b. Acto administrativo 746 del 14 de noviembre de 2023, Por la cual se modifica el Manual de Contratación donde se indican las Funciones y/o Actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Bolívar.

1.4. Plan anual de adquisiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Bolívar elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Bolívar y en el SECOP.

2. AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Objeto del Contrato: Contratar la reforestación urbana y rural mediante el establecimiento de especies frutales, como medida de mitigación y control de los procesos de desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar.

1. Justificación Técnica

Los municipios objeto del proyecto presentan condiciones de vulnerabilidad ambiental asociadas a la pérdida de cobertura vegetal, degradación del suelo y procesos de desertificación. La implementación de acciones de reforestación con especies frutales contribuye a:

- a. Recuperar ecosistemas estratégicos.
- b. Mejorar la calidad ambiental urbana y rural.
- c. Promover la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.
- d. Fortalecer la resiliencia comunitaria frente al cambio climático.

2. Alcance del Proyecto


El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1: Reforestación urbana y rural con especies frutales:

- a. Establecimiento de plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.
- b. Aislamiento de áreas reforestadas mediante acuerdos voluntarios.
- c. Mantenimiento técnico de las especies sembradas.

2: Educación ambiental comunitaria:

- a. Jornadas de sensibilización y formación dirigidas a niños, adolescentes y mujeres.
- b. Talleres sobre producción de material vegetal, conservación del suelo y el agua, y prevención de incendios forestales.
- c. Conformación de comités comunitarios para la gobernanza ambiental del proyecto.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

El documento técnico, el cual es un anexo (4), contiene información completa del Proyecto de Reforestación urbana y rural para los municipios objeto del mismo.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN –ANEXO 1. SAMC-SP-048-2025

En el contexto de la contratación pública en Colombia, el cronograma del proceso contractual es un instrumento de planeación que establece las fechas clave y etapas del proceso de selección de contratistas. Su definición y aplicación están estrechamente ligadas a los principios de transparencia, eficiencia y publicidad.

El cronograma del proceso contractual se define así : Es el conjunto de fechas programadas que indican el desarrollo secuencial de las actividades del proceso de contratación, desde la publicación del proyecto de pliego hasta la adjudicación y firma del contrato. Este cronograma es parte de los estudios previos y del pliego de condiciones definitivo.

Entre los elementos que incluye el cronograma se encuentra:

- a. Publicación del proyecto de pliego de condiciones
- b. Recepción de observaciones al proyecto
- c. Publicación del pliego definitivo
- d. Fecha límite para presentación de ofertas
- e. Evaluación de propuestas
- f. Publicación del informe de evaluación
- g. Periodo de observaciones al informe
- h. Adjudicación
- i. Firma del contrato

El cronograma permite a los proponentes planificar su participación.


Garantiza que el proceso se desarrolle dentro de los tiempos previstos por la entidad.

Facilita la supervisión y control del proceso

Fundamento: La normatividad relacionada con la elaboración del cronograma se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. **El CRONOGRAMA se identifica como el Anexo 1 del estudio previo y por tanto del pliego de condiciones**

6. Marco Normativo Aplicable al Proceso

- a. Ley 99 de 1993 – Creación del Ministerio del Medio Ambiente.
- b. Ley 152 de 1994 – Plan de Desarrollo.
- c. Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022.
- d. Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
- e. Normativa ambiental territorial vigente en el departamento de Bolívar.
- f. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones; Decreto 1082 de 2015; Manual de contratación de la entidad y demás disposiciones aplicables.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

3.2. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución de las actividades que comprenderá el contrato se ejecutara en los Municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, del Departamento de Bolívar.

3.3. Objetivos del Proyecto de Inversión.

3.3.1. Objetivo General.

Reforestar con especies frutales las zonas urbanas y rurales críticas como medida de control de la desertificación en los municipios Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa Bolívar.


3.3.2. Objetivos Específicos.

1. Implementar acciones de reforestación urbana y rural con especies frutales en espacios críticos de los municipios Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa Bolívar.
2. Gestionar recursos de inversión en diferentes fuentes de financiación para proyectos de reforestación urbana y rural.
2. Ejecutar actividades de siembra de árboles frutales para aumento de las áreas de sombras como medida de adaptación al cambio climático.
3. Desarrollar una estrategia de educación ambiental informal en la comunidad aledaña.
4. Gestionar campañas de promoción en las comunidades para el acceso a capacitaciones en estrategias de educación ambiental y conservación del medio ambiente.
5. Realizar con las comunidades servicios de capacitación en educación ambiental y conservación de los ecosistemas.

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.


OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL CON ESPECIES FRUTALES COMO MEDIDA DE CONTROL DE LA DESERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR Y SANTA ROSA

4.1. Clasificación unspsc:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla, teniendo en cuenta los bienes y/o servicios aplicables a las actividades de reforestación.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131500] Protección del terreno y del suelo	[70131505] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131600] Preparación del terreno y del suelo	[70131604] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131701] Planificación de tierras
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131703] Recuperación de tierras
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental	[77111500] Servicios de seguridad ambiental
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111600] Rehabilitación ambiental	[77111603] Servicios de recuperación de tierras
[A] Material vivo vegetal y animal, Accesorios y suministros	[10000000] Servicios medioambientales	[10160000] Productos de floricultura y silvicultura	[10161500] Árboles y arbustos	[10161500] Árboles y arbustos

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad cuenta con el respaldo presupuestal necesario para asumir el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, conforme al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:


Número certificado	Fecha de Expedición	Código Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal.	Valor certificado
943	4 de septiembre de 2025	2.3.2.02.02.009-1559	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Reforestación urbana y rural con especies frutales como medida de control de la desertificación en los municipios Mahates, María La Baja, Calamar, Santa Rosa	\$535,655,774.00

Se certifica que los bienes y servicios requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025.

4.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas.

De acuerdo con el Documento Técnico del Proyecto, la reforestación de 600 plantas frutales se llevará a cabo en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, en el departamento de Bolívar.

1. Para su ejecución, se deberán considerar los siguientes aspectos, actividades y obligaciones:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- a. La reforestación se realizará garantizando el aislamiento y mantenimiento adecuado de las áreas, con apoyo técnico y suministro de insumos pertinentes.
- b. Esta fase incluye la incorporación activa de la comunidad local, generando oportunidades laborales temporales y fortaleciendo capacidades en torno a la gestión de espacios verdes y la adaptación al cambio climático.
- c. El proponente con su firma de propuesta declara que acepta y cumplirá a cabalidad con la ejecución de las siguientes actividades y especificaciones:
- d. Establecimiento de plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.
- e. Aislamiento de las áreas reforestadas con especies frutales en zonas urbanas y rurales.
- f. Mantenimiento de las plantaciones frutales en zonas urbanas y rurales.
- g. Aplicar diseños de plantación puntuales en zonas urbanas (priorizando áreas con baja cobertura arbórea y alta exposición térmica) y lineales o puntuales en zonas urbanas o rurales, según las condiciones del terreno y criterios de conectividad ecológica.
- h. Adaptar el marco de plantación a las características del entorno para maximizar la supervivencia y funcionalidad ecológica y productiva de las especies.

2. En cuanto al Enfoque Ambiental y Social del Proyecto se obliga a:

- a. Asegurar que la intervención contribuya a la restauración productiva, la sensibilización ambiental y el fortalecimiento de la resiliencia territorial frente al cambio climático.
- b. Coordinar con autoridades locales y actores comunitarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto.


3. En cuanto a la Capacitación Comunitaria, la cual comprende:

- a. Organizar y ejecutar tres jornadas de capacitación dirigidas a un grupo base de **120 personas**.
- b. Cada jornada tendrá una duración mínima de cuatro (4) horas.
- c. Las temáticas a abordar incluyen: i. Producción y manejo de material vegetal; ii. Conservación del suelo y el agua y iii. Prevención de incendios forestales.

Nota 1: Antes de la ejecución de las actividades mencionadas, se llevará a cabo un proceso de socialización del proyecto en cada una de las poblaciones involucradas. El objetivo de esta etapa es recopilar información sobre las condiciones de vida de la comunidad, conformar un comité central y subcomités temáticos, y garantizar que la participación comunitaria se desarrolle mediante mecanismos de concertación amplia e incluyente.

Nota 2. El Interventor del Contrato **deberá aprobar el plan operativo correspondiente a cada uno de los componentes y actividades, con el fin de verificar su comprensión integral, así como la idoneidad de los materiales, herramientas y demás recursos requeridos para una ejecución adecuada.**

4. Los encuentros de participación y formación contemplan las siguientes etapas previas:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

a. Visitas de caracterización a las familias involucradas en el proyecto: Se realiza una visita a cada familia residente en el área de intervención con el fin de ajustar la caracterización previamente elaborada durante la fase de formulación. Esta actividad permite obtener información actualizada sobre las condiciones de vida de los beneficiarios, constituyendo un insumo clave para la toma de decisiones en la gestión del proyecto.

b. conformación del comité central y subcomités: La conformación de comités y subcomités, conforme al esquema de gobernanza propuesto, garantiza una participación comunitaria amplia e incluyente.

c. Se establecerán dos (2) subcomités, cada uno alineado con los alcances definidos en el proyecto.

5. Especificaciones Técnicas relativas a las actividades de Siembra y derivadas de la misma:

1. Siembra de Plántulas. Realizar la siembra de 600 plántulas distribuidas entre las especies:

- a. Mangifera indica (variedades Tommy Atkins y Azúcar),
- b. Annona muricata (Guanábana),
- c. Psidium guajava (Guayaba)
- d. Manilkara zapota (Níspero)

2. Etapas para desarrollar la actividad de siembra:


- a. Identificación y aislamiento de los puntos de siembra.
- b. Establecimiento técnico de las plántulas en campo.
- c. Mantenimiento y seguimiento técnico post-siembra, incluyendo riego, control de malezas y evaluación de supervivencia.
- d. Capacitación comunitaria y cierre del proyecto con entrega de informe final.

3. Especificaciones de Aislamiento de los Arboles Sembrado:

- a. Se proyecta la siembra de 600 árboles frutales (mango, guanábana, guayaba y níspero) **en 1.1 km de intervención equivalente a 0.2 ha.**
- b. La siembra será puntual, con aislamiento individual por árbol y un área total de 2.244 m².

4. Labores de campo requeridas

- a. Rocería: Se ejecutará con guadañas, contratando personal capacitado para realizar el desmonte general del área y del perímetro definido para el aislamiento.
- b. Ahoyado: Se realizarán excavaciones con dimensiones de 120 cm de ancho por 40 cm de profundidad, destinadas a la instalación de los postes.
- c. Hincado: Una vez completado el ahoyado, se procederá al hincado de los postes, seguido del templado y fijación del polisombra para asegurar su estabilidad y funcionalidad
- d. Trazado: Ubicación técnica de cada plántula con estacas.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- e. Plateo: Limpieza de arvenses en un diámetro de 1 m.
 - f. Ahoyado: Excavación de 0.6 x 0.6 m para cada planta.
 - g. Siembra: Plantación vertical con protección del sistema radicular.
- 5. La construcción del cercado se llevará a cabo conforme a las siguientes especificaciones técnicas:**
- a. Se empleará una distancia de 2 metros entre postes.
 - b. Se contempla un perímetro total de 2.244 metros lineales de aislamiento.
 - c. Aislamiento**

ITEM	VALOR
Distancia entre postes (m)	2.0
Numero de Postes	1.683
Rollos de polisombra	22.4
Costo Jornal	Por definir
Costo transporte mayor (% insumos)	10%
Herramientas (% de mano de obra)	2%

- d. El aislamiento se realizará mediante la instalación de protectores individuales tipo polisombra para cada plántula con el fin de proteger las plántulas en zonas de reforestación urbana y rural
- e. La instalación incluye rocería con guadañas, ahoyado de 120 cm x 40 cm para los postes, y hincado con templado del polisombra .
- f. El objetivo principal de esta actividad es proteger los individuos sembrados en el marco del proceso de reforestación urbana y rural.

6. Enmiendas y tratamientos:


- a. Fertilizante 15-15-15 (80 g/planta), hidroretenedor (2 g), micorrizas (20 g).
- b. Aplicación de fungicida (0.5 kg/ha) y materia orgánica (200 kg/ha).
- c. No se contempla uso de insecticidas, privilegiando un enfoque ambientalmente responsable.

7. Mantenimiento de Plantaciones:

El mantenimiento busca asegurar el desarrollo óptimo y la sostenibilidad de las especies sembradas:

- a. Resiembra:** Reposición del 20% (112 plántulas por cada 600 sembradas).
- b. Control de malezas:** Rocería manual/mecánica y mantenimiento de planteos
- c. Fertilización:** Aplicación de fertilizante 15-15-15 (80 g/árbol) y materia orgánica (200 kg/ha).
- d. Control fitosanitario:** Fungicida preventivo (0.5 kg/ha); no se aplican insecticidas.

8. Equipo Mínimo

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	


El proponente certificará que cuenta con el siguiente equipo mínimo se requerirá el diligenciamiento del **Formato 7 – Certificación Equipo Técnico- SAMC-SP-048-2025:**

1. Herramientas y equipos básicos

- a. Palas, azadones, machetes, barras para ahoyado
- b. GPS o dispositivos de georreferenciación
- c. Equipos de riego manual o motobombas según la necesidad
- d. Bolsas para vivero, sustrato, fertilizantes orgánicos
- e. Vehículo para transporte de insumos y personal
- f. Material de divulgación y educación ambiental

2. Numero de herramientas, características y equipos mínimos

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS BASICOS	MÍNIMO	CARACTERÍSTICAS
Palas, azadones, machetes, barras para ahoyado)	10	Pala: Acero forjado o estampado Azadón: Acero forjado tratado térmicamente. Machetes: Acero al carbono templado- Barras para ahoyado: Acero macizo (alta resistencia)
GPS o dispositivos de georreferenciación	3	Modelo: GarminTrex / Magellan eXploris Precisión: 3–5 metros Pantalla monocromática o color y registro de coordenadas en formato
Equipos de riego manual o motobombas	2	Mangueras reforzadas / aspersores Áreas pequeñas o de difícil acceso Diámetro nominal: ½” a 1” • Material: PVC flexible o caucho reforzado, según disponibilidad local y condiciones de uso • Presión de trabajo requerida: 1 a 3 bar • Características adicionales: • Alta resistencia al desgaste y a la intemperie • Compatible con sistemas de riego comunitario • Fácil manipulación y mantenimiento por parte de la
Equipos de riego con motobombas	2	Motor monofásico o trifásico Caudal: 300–800 l/min

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	


Vehículo para transporte de insumos y personal	2	Vehículo sugerido: Camión tipo NPR o similar (doble cabina) <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de carga: 2 a 4 toneladas • Capacidad de pasajeros: 5 a 7 personas (incluyendo conductor) • Características técnicas: • Tracción 4x2 o 4x4 según condiciones del terreno • Plataforma abierta o cerrada para transporte de herramientas, mangueras, plantas y otros insumos • Cabina doble para facilitar el traslado de personal técnico y comunitario • Bajo consumo de combustible y fácil mantenimiento en zonas rurales Justificación: Permite la movilización eficiente de insumos y equipos hacia zonas de intervención Facilita el acompañamiento técnico y comunitario en campo Compatible con rutas de acceso en municipios como Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa
Cámara fotográfica o de Grabación para registro de evidencias	1	Resolución: 16–20 MP Zoom óptico 4x–10x Pantalla LCD Ligera y fácil de usar

NOTAS:

1. Todas las herramientas deben ser nuevas, libres de defectos y aptas para uso intensivo en campo.
2. Los mangos de estas deben ser ergonómicos, resistentes a humedad y golpes, preferiblemente en madera tratada o fibra de vidrio.

9. Reportes y Entregables: Presentar informes técnicos de avance y finalización que incluyan:

- a. Registro fotográfico georreferenciado.
- b. Listado de especies sembradas por municipio.
- c. Evidencia de participación comunitaria.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

d. Evaluación de cobertura vegetal y funcionalidad ecológica.

4.3. Documentos técnicos anexos al proceso.

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, tales como: MGA, documento técnico y el presupuesto del Proyecto, donde se señalan las especificaciones de siembra, mantenimiento y sostenibilidad de la reforestación.

4.4. Permisos autorizaciones y licencias.


Se deja constancia, conforme a lo establecido en el documento técnico del proyecto “Reforestación urbana y rural con especies frutales como medida de control de la desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa”, que no se requiere la obtención de licencias para su ejecución, en virtud de la naturaleza de las actividades contempladas y el marco normativo vigente.

4.5. Obligaciones de las partes.


1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Bolívar.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Gobernación de Bolívar, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice la Gobernación de Bolívar, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

4.5.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	


2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección del contratista.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los pliegos y las consignadas en la propuesta.
4. Contar y sujetarse a un plan operativo que contenga los componentes del objeto, las actividades, especificaciones e indicadores del mismo.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los sitios donde se desarrolle el proyecto.
12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar en forma oportuna a la Interventoría, un informe de avance de ejecución de las actividades y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado al contrato.
13. Mantener durante la ejecución del proyecto, personal altamente calificado e idóneo, conforme se ha presentado en su propuesta; en lo posible el personal de mano de obra debe ser de los municipios del contrato, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica como se dispuso en los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la reforestación, conforme lo establece el plan operativo.
14. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con las obligaciones laborales para con el personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones, a los establecidos en su propuesta, las especificaciones del proyecto así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
19. Disponer de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

20. Instalar una valla de información del proyecto, en el sitio de ejecución que indique de manera visible el nombre del proyecto, las fuentes de financiación, en los términos y condiciones aprobados en el proyecto.
21. Organizar los trabajos o ejecución de actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
22. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido por el Ministerio de la Protección Social. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de avance del proyecto informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento del proyecto en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA GOBERNACIÓN para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
23. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la Entidad.
24. Ejecutar el proyecto dando cumplimiento al plan operativo del mismo.
25. Hacer parte del comité técnico de seguimiento a la ejecución del proyecto y atender las recomendaciones y sugerencias dadas allí, siempre y cuando estén acordes a las condiciones del proyecto y plan operativo.
26. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, b. Presentar el plan de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. c. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.


4.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista: Para el cumplimiento del objetivo contractual y los objetivos específicos del proyecto se debe desarrollar las siguientes actividades con sujeción al documento técnico del proyecto que es parte del contrato, las especificaciones contenidas en el mismo, el alcance del objeto, las actividades de mantenimiento e indicadores de cumplimiento, que se contienen además en los estudios previos numeral 4.3, las que se describen en resumen a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
Siembra de Plántulas	Adquisición y siembra de 600 plántulas	600 plántulas sembradas (Mango, Guanábana, Guayaba, Níspero) - 4 especies sembradas - Diseño puntual en zonas urbanas - Registro fotográfico georreferenciado - Diseño lineal/puntual en zonas rurales - Informe técnico con listado taxonómico - Adaptación al entorno

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

		para maximizar supervivencia - Plano de intervención
Capacitación Comunitaria	Tres Jornadas de capacitación (4 horas cada una) 3 sesiones realizadas - Temas: manejo vegetal, suelo/agua, incendios	120 participantes capacitados - Convocatoria y registro de 120 personas - Listado firmado y certificados de participación - Registro audiovisual y cronograma
Mantenimiento y Seguimiento	Riego, control de malezas, evaluación técnica	≥ 90% supervivencia de plántulas - Reposición si hay mortalidad >10% - ≥ 3 mantenimientos registrados - Registro de crecimiento y estado fitosanitario - Bitácora técnica
Cierre e Informe Final	Consolidación de resultados Entrega de informe con anexos	1 informe final entregado Fotografías georreferenciadas (fotos, listado, evaluación, recomendaciones)
Establecer un plan comunitario de mantenimiento que incluya riego, control de maleza y reposición de plántulas durante al menos 12 meses.	Formular Plan	Un plan comunitario
Recomendaciones adicionales de sostenibilidad del proyecto ejecutado		Documento recomendaciones adicionales de sostenibilidad del proyecto ejecutado

Nota 1: Antes de la ejecución de las actividades mencionadas, se llevará a cabo un proceso de socialización del proyecto en cada una de las poblaciones involucradas. El objetivo de esta etapa es recopilar información sobre las condiciones de vida de la comunidad, conformar un comité central y subcomités temáticos, y garantizar que la participación comunitaria se desarrolle mediante mecanismos de concertación amplia e incluyente.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Nota. 2 El Interventor del Contrato deberá aprobar el plan operativo correspondiente a cada uno de los componentes y actividades, con el fin de verificar su comprensión integral, así como la idoneidad de los materiales, herramientas y demás recursos requeridos para una ejecución adecuada.

4.5.3 Obligaciones de la entidad.

El Departamento de Bolívar se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1993.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria
6. Las demás inherentes al contrato

4.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades. Dicha acta solo podrá suscribirse una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos contractualmente, o su equivalente denominado "inicio de ejecución" en la plataforma SECOP II.


4.7. Supervisión.

El **Departamento de Bolívar**, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del **contratista** a través de la: **SECRETARIA PRIVADA** de la **Gobernación de Bolívar**, por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El **supervisor** representará al **Departamento de Bolívar** y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato. El **contratista** permitirá que los funcionarios del **Departamento de Bolívar** inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El **supervisor** rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el **contratista** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **contratista** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **supervisor**, el **Departamento de Bolívar** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

El **supervisor** del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el **contratista** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

5. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, la selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DEL 2015, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, define las modalidades de selección del contratista.

En este orden el marco legal de la selección abreviada de menor cuantía en Colombia se define por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, principalmente el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que es una modalidad para contrataciones cuyo valor se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, permitiendo procesos simplificados y eficientes a través de la plataforma SECOP II. En materia de publicidad del proceso de Selección se realizará mediante observación y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de Selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes o complementarias.


Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

5.1. Identificación del contrato a celebrar:

Según el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra aquellos que tienen por objeto la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o modificación de bienes inmuebles.

En este contexto, las especies vegetales (árboles, plántulas) sembradas en el terreno se consideran bienes inmuebles por adhesión, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil. Por tanto, la actividad de reforestación al implicar la transformación física y ecológica de un terreno se enmarca como una obra material sobre un bien inmueble.

En este caso, al incluir siembra, diseño técnico, mantenimiento y seguimiento, la tipología contractual más adecuada es la de obra pública. Este contrato de reforestación es un acuerdo donde una parte se compromete a realizar el suministro, la siembra y el mantenimiento de árboles, adhiriendo al suelo las plantas. Y otra parte paga por ello, estableciendo un marco para la gestión de recursos naturales, por lo cual es un contrato de obras.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$535.655.774**), IVA incluido, en caso de que el servicio y el prestador estén sujetos a dicho gravamen.

Este valor contempla:

- a. Costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.
- b. Impuestos nacionales y departamentales, así como cualquier otro tributo que se cause por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, que respalda el compromiso económico derivado del presente proceso de selección.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó:

- a. La estructuración de costos por componente técnico, operativo y logístico.
- b. Un estudio de mercado que permitió establecer precios de referencia y validar la razonabilidad económica del proyecto.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, con pagos mensuales vencidos, conforme a los valores cotizados y finalmente ofertados por el contratista seleccionado.

El análisis de costos y precios del sector, relacionado con los bienes, obras o servicios objeto de contratación, se encuentra documentado y forma parte integral de los estudios y documentos previos que sustentan este proceso.


6.1. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad se compromete a pagar mensualmente contra la entrega de los avances del proyecto de reforestación según plan operativo de ejecución de actividades, de conformidad con la oferta presentada, previa presentación de las facturas correspondientes y previamente aprobadas por el interventor o supervisor del contrato.

El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- a) Factura
- b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
- c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- e) Certificación bancaria (para el primer pago).
- f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
- h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo.


La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


6.2. Imputaciones presupuestales.

Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se pretende suscribir está subordinado al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 943 vigencia 2025. Valor de **\$535.655.774,00 Mcte.**

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

- a. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- b. Los pliegos de condiciones constituyen parte esencial del contrato, al contener la voluntad de la administración, las reglas del proceso de selección y los criterios de evaluación que se aplicarán de manera uniforme a todos los oferentes. En virtud de ello, los factores de selección deben estar claramente definidos, ponderados y alineados con el objeto contractual.
- c. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos, resulte ser la más ventajosa para la Entidad. Esta favorabilidad no podrá basarse en criterios distintos a los expresamente establecidos en los documentos del proceso.
- d. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad ha adoptado como metodología de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio mediante puntajes y fórmulas, conforme a las experiencias previas y la naturaleza del objeto contractual. Esta metodología permite identificar la mejor relación costo-beneficio y garantiza la selección objetiva del contratista.
- e. Los criterios de calificación definidos en el pliego de condiciones incluyen:
 - a. Aspectos de calidad, relacionados con la capacidad técnica, experiencia específica, propuesta metodológica y cumplimiento de especificaciones.
 - b. Aspectos económicos, representados por el precio ofertado y su coherencia con el estudio de mercado.
 - f. En los contratos de obra pública, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La Entidad realizará la comparación de las ofertas mediante el cotejo de los documentos recibidos, el análisis de precios del mercado y los estudios técnicos que respaldan el proceso.
 - g. Asimismo, se garantiza que:
 - h. La ausencia de requisitos no esenciales no será causal de rechazo, conforme al parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- i. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación ni requisito habilitante, según lo dispuesto por la Sentencia C-942 de 2008 de la Corte Constitucional.
- j. Con esta estructura, se asegura que la selección del contratista responda a criterios objetivos, verificables y alineados con los fines institucionales, sin que medien consideraciones subjetivas o de interés particular.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

8.1. Requisitos habilitantes

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.


8.1.1. Capacidad jurídica.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los pliegos de condiciones establecen los criterios de calificación, los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2. Capacidad financiera.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

De acuerdo con el análisis del sector Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones aquí señaladas, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

NOMBRE	FÓRMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO 5 (≥ 1.5)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO (≤ 50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A DOS (≥ 2)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.1 2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 requeridos para este proceso de selección son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A CINCO POR CIENTO (≥ 0,05)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A UNO POR CUENTO (≥ 0,01)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

8.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre de 2024**. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se determinará a partir de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal afectado por su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.


Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

8.1.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. **El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. diligenciado.** En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a **31 de diciembre de 2024**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 3 – Experiencia del Proponente y Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el respectivo modulo que se esté evaluando.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

8.1.3 Capacidad Técnica


La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran:

8.3.1 Experiencia Acreditada

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015).

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El certificado del RUP debe contener: **(a)** los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; **(b)** los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015; **(c)** la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y **(d)** la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del **Formato 3 – Experiencia** y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida, señalados en el pliego de condiciones.


Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

8.3.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

El proponente deberá registrar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de su RUP, al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso de selección. Adicionalmente la experiencia del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de contratos que estén registrados e uno (1) de los códigos UNSPSC indicados en el presente pliego.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131500] Protección del terreno y del suelo	[70131505] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131600] Preparación del terreno y del suelo	[70131604] Acondicionamiento del suelo
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131701] Planificación de tierras
[F] Servicios	[70000000] Servicio de Contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	[701300000] Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	[70131700] Gestión del terreno y del suelo	[70131703] Recuperación de tierras
[F] Servicios	[77000000] Servicios	[77110000] Protección	[77111500] Servicios de	[77111500] Servicios de


	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

	medioambientales	medioambiental	seguridad ambiental	seguridad ambiental
[F] Servicios	[77000000] Servicios medioambientales	[77110000] Protección medioambiental	[77111600] Rehabilitación ambiental	[77111603] Servicios de recuperación de tierras
[A] Material vivo vegetal y animal, Accesorios y suministros	[10000000] Servicios medioambientales	[10160000] Productos de floricultura y silvicultura	[10161500] Árboles y arbustos	[10161500] Árboles y arbustos
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[27000000] Herramientas y maquinaria general	[27110000] Herramientas de mano	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	[27112000] Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
[F] Servicios	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	[86101500] Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

8.1.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a. Que el objeto, alcance o las actividades ejecutadas correspondan a: **servicios de reforestación, restauración, mantenimiento de plantaciones y/o vegetación**
- b. Estar relacionados en el **Formato 3 – Experiencia**. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **Formato - Experiencia**. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- c. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.


	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
- g. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.
- h. Los contratos aportados deberán cumplir con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC solicitados.

8.1.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios.
- B. La experiencia debe acreditarse mediante la presentación de contratos que estén registrados bajo cualquiera de los códigos UNSPSC indicados en el presente pliego.
- C. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- D. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el **Formato 3 - Experiencia**, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- E. Para los Proponentes Plurales, cualesquiera de los integrantes del Proponente podrá aportar la experiencia, siempre y cuando este cuente como mínimo con el treinta (30%) por ciento de la participación en el proponente plural.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso.

8.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA


Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

8.1.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- C. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

8.2.3.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.


Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.


En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Además, para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
- El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.
- Cuando la experiencia específica con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual y/o se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros servicios diferentes a los requeridos; en la evaluación solo se tomara el valor correspondiente de los servicios solicitados en este proceso; por lo que se deberá discriminar su valor para su consideración.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL DEPARTAMENTO considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta; siempre y cuando tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de haber celebrado contrato con entidades privadas se deberá presentar copia auténtica del contrato, las facturas de venta del mismo y la declaración de IVA donde se relacionan estas últimas.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.


Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Comité Evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2023 y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.


NOTA: Los subcontratos no se tomarán como experiencia.

8.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

ROL	PERFIL	FUNCION PRINCIPAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADO TECNICO DEL PROYECTO	INGENIERIA FORESTAL MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	DIRIGE LA EJECUCION, ARTICULA CON ENTIDADES, SUPERVISA CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	1	NO MENOR A 12 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO ASESOR FORESTAL
PROFESIONAL TÉCNICO DEL PROYECTO	ADMINISTRADOR AGROPECUARIO ESPECIALISTA EN GESTION GERENCIAL MAESTRIA EN DIRECCION DE PROYECTOS DE INNOVACION	DISEÑA EL PLAN DE SIEMBRA, SELECCIONA ESPECIES, DEFINE TRAZADO Y TECNAICAS	1	NO MENOR A 8 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO ASESOR DE PROYECTO
ESPECIALISTA AMBIENTAL	ADMINISTRADORA AMBIENTAL ESPECIALISTA EN EDUCACION AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	EVALUA IMPACTOS, ASEGURA CUMPLIMIENTO NORMATIVO, GESTIONA LICENCIAS SI APLICA	1	NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR D ELA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES EN EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL SECTOR

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

TOPOGRAFO O TECNICO EN SIG	TOPOGRAFO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	GEORREFERENCIA ÁREAS, DELIMITA ZONAS DE INTERVENCION, APOYA TRAZADO		NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN 5 PROYECTOS COMO TOPOGRAFO ENTRE LOS CUALES HAYA 2 EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS 1 REPLANTEO DE OBRAS
PROMOTOR SOCIAL / FACILITADOR	TRABAJADOR SOCIAL	COORDINA PARTICIPACION COMUNITARIA, SENSIBILACION Y EDUCACION AMBIENTAL		NO MENOR A 5 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	MINIMO 24 MESES COMO COORDINADOR EN PROYECTO SOCIALES
VIVERISTA	TECNOLOGA EN PRODUCCION AGRICOLA	PRODUCE Y CUIDA LAS PLANTULAS EN VIVERO, ASEGURA CALIDAD FITOSANITARIA		NO MENOR A 4 AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCION DEL TITULO	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO DE 18 MESES EN PROYECTO CUYO OBJETO INCLUYA ESTRATEGIAS DE FORMACION EN EMPRENDIMIENTO EN LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO EN GESTION ADMINISTRATIVO o CONTABILIDAD	ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL MANJEJO DE PRESUPUESTOS		2 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	12 MESES EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y DE GESTION DOCUMENTAL
OPERARIOS DE CAMPO		REALIZAN LIMPIEZA, AHOYADO, SIEMBRA, FERTILIZACION, Y MANTENIMIENTO	7 SIN PERJUICIO DE LOS QUE DEMANDE EL PROYECTO SEGÚN EL PLANOPERATICO	3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SIEMBRA Y LIMPIEZA DE AREAS Y PLANTAS VEGETALES

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

NOTA 1. Los operarios de campo que serán vinculados por el futuro contratista deberán presentar, al inicio del contrato, las hojas de vida, documentos de vinculación laboral y demás soportes que acrediten su nivel educativo y experiencia profesional.

NOTA 2. En caso de que el proponente adjunte más certificaciones o contratos de los requeridos para cada profesional, únicamente se tendrán en cuenta los dos primeros documentos presentados

A. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL


Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Deberá aportar la documentación del personal que se vinculará al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
- b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
- c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando aplique.
- b) copia del acta de grado o diploma de título de bachiller o de técnico para el personal no calificado
- c) copia del acta de grado o diploma de título profesional para los perfiles profesionales
- d) copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- e) experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)
- f) Carta de compromiso de cada personal profesional propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Nota 1 – Permanencia del personal ofrecido: El Proponente se compromete a mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta su entrega y recibo final, el equipo profesional y técnico ofrecido en su Propuesta, el cual haya sido aprobado por la Secretaría Privada. Este

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

personal deberá permanecer vinculado al proyecto en las funciones asignadas, salvo que medie autorización expresa de la Entidad para su reemplazo, conforme a las reglas establecidas en los presentes Pliegos.

Nota 2 – Documentación del equipo técnico-operativo: El Proponente se obliga a entregar, en el momento de la firma del acta de inicio, la documentación completa y actualizada del equipo operativo identificado como operarios del proyecto, incluyendo hojas de vida, certificaciones de experiencia, y demás soportes requeridos por la Entidad para efectos de validación y seguimiento contractual.

NOTA 3. REGLAS PARA EL REEMPLAZO DE PROFESIONALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Reemplazo por solicitud del Departamento de Bolívar

Durante la ejecución del contrato, si el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría Privada, solicita el reemplazo de alguno de los profesionales presentados por el Contratista, este deberá:

- a. Presentar la hoja de vida de un nuevo profesional que cumpla con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- b. Realizar dicha presentación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación oficial.
- c. Aceptar que la Secretaría Privada podrá reservarse las razones que motivan la solicitud de cambio, sin que ello implique incumplimiento contractual por parte de la Entidad.

2. Preferencia en la selección del personal reemplazante


Para efectos de reemplazo, el Departamento de Bolívar dará preferencia a profesionales que:

- a. Tengan trayectoria laboral dentro de la empresa proponente del contrato.
- b. Posean experiencia previa en la región objeto de intervención.

Esta preferencia será aplicable siempre que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos de experiencia y formación exigidos en los Pliegos, y podrá ser considerada como criterio adicional en la evaluación y calificación del personal durante el proceso de validación técnica.

8.3.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

- a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.
- b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	


- d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
 - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.
 -

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

- a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
- b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.
- d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- e. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y sea el primero en presentar la propuesta.
- f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- g. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
- i. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR podrá

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de presentación inicial de cada una de las personas con las que ejecutará las actividades relacionadas con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas aquí establecidas.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones. La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CIEN (100) Puntos que se aplicará a los siguientes criterios, así:


Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones. La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CIEN (100) Puntos que se aplicará a los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Plan de calidad	Ponderable	20
2. Proponentes con trabajadores con discapacidad conforme al decreto 392 del 2018	Ponderable	5
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Ponderable	1
4. Mipyme	Ponderable	1
5. Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	20
6. Evaluación Económica	Ponderable	53
PUNTOS TOTALES		100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Plan de calidad	Ponderable	20
2. Proponentes con trabajadores con discapacidad conforme al decreto 392 del 2018	Ponderable	5
3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Ponderable	1
4. Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	20
5. Evaluación Económica	Ponderable	54
PUNTOS TOTALES		100

9.1 OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con los criterios de evaluación que vienen expuestos, se le otorgará **cincuenta (53) y tres o cincuenta y (54) cuatro puntos, según el caso**, al factor valor de la propuesta de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.


Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

9.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Concepto	Método
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https:// www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819](https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija a partir de las 5:00 p.m. del día del cierre del proceso (entrega de la Propuesta). Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$


Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:


MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

\bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{| \bar{X}_B - V_i |}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:


\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Dónde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: En el evento que se presente una sola propuesta y es considerada hábil, se le asignara el máximo puntaje


El proponente deberá haber contemplado en su oferta económica la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, todos los costos de los bienes ofertados y condiciones del servicio, así como los costos de administración y de legalización y ejecución del contrato.

Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar y consignar el valor de su oferta en el **FORMULARIO 1-PRESUPUESTO OFICIAL**. *El diligenciamiento de este formulario es de carácter obligatorio. Las operaciones aritméticas contenidas en el formulario de cantidades y precios serán objeto de*

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

verificación. En caso de inconsistencias, el valor definitivo de la oferta será el resultado de las correcciones efectuadas por la entidad contratante.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones.


9.1.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.1.4 A QUIEN ACREDITE NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONFORME AL DECRETO 392 DEL 2018

La Entidad otorgará un **(1)** punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

Puntaje para estimular la vinculación de las personas con discapacidad	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se acreditará esta condición, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

1. Presentar el **Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad** – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.
4. El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

9.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **10 Puntos** a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.


El proponente deberá indicar la procedencia (país de origen) del personal que vinculará para la ejecución del contrato. Este ofrecimiento será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

Composición de personal (según Procedencia)	Puntaje
Si oferta los bienes con 100% del personal Nacional	10
Si oferta los bienes con personal (mixto) Nacional y Extranjero	5
Si oferta los bienes con 100% del personal Extranjero	0

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el **Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional**. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará Diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:


Composición de personal (según Procedencia)	Puntaje
Si oferta los bienes con 100% del personal Nacional	10
Si oferta los bienes con personal (mixto) Nacional y Extranjero	5
Si oferta los bienes con 100% del personal Extranjero	0

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

9.3 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que presente un Plan de Calidad conforme de los siguientes criterios. a. Propuesta Técnica: claridad, coherencia y pertinencia de la metodología; b. Plan de inclusión de mano de obra local: Se valorará la contratación de personal de la zona de intervención (obreros, viveristas, auxiliares) y c. Enfoque participativo y comunitario: Se evaluará la integración de actores locales en la ejecución del proyecto.

Para el proyecto, que debe elaborarse conforme con los parámetros mínimos establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9.001:2015 y NTC ISO 10.005:2018.

Este documento se evaluará de acuerdo a criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, financieros y administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá la política de calidad y deberá contar con los componentes que se enuncian en el anexo especificaciones plan de calidad.

El plan de calidad debería ser revisado y aceptado tanto por quien va a implementarlo, como por la entidad previo al inicio del proyecto. Ese paso permite que el plan de calidad pueda ser ajustado y de esta forma los objetivos, sean validados por las dos partes previo a su implementación.


La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios componentes con las especificaciones requeridas, se le descontaran cinco (5) puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, hasta un límite inferior de cero (0) puntos.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad.

Los requisitos establecidos para el plan de calidad de qué habla el presente numeral, se encuentra detallado en el anexo técnico.

9.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de Un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.


Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.6 CRITERIOS DE DESEMPATE


En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 24 de Diciembre de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La acreditación de proponente singular, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá presentarse con la oferta, conforme a los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.


10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

COMPONENTES	TIPO DE RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE IMPACTOS	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
1. PROPÓSITO (OBJETIVO GENERAL)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la financiación de plantaciones frutales	probabilidad: 4 probable	Demora en la gestión del proyecto.	Diálogos permanentes intersectoriales con las comunidades. Funcionamiento del esquema de diálogos, gobernanza. Utilización y seguimiento a matrices de responsabilidades.	Contratista
			Impacto: 3. Moderado			Contratista
			Impacto: 4 Mayor			Contratista

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	Precipitaciones torrenciales durante la ejecución del proyecto.	Probabilidad: 5. Casi seguro	Retraso en el establecimiento de plantaciones forestales nativas.	Disponer de área de almacenamiento temporal en las áreas de establecimiento de plantaciones forestales.	Entidad y Contratista	
			Impacto: 3 Moderado				
COMPONENTE (PRODUCTO)	OPERACIONALES	Altos precios de insumos para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones.	Probabilidad: 4. Probable	Desfinanciación del proyecto e incumplimiento con las metas establecidas.	Realizar análisis de proveedores para adquirir insumos a precios de economía de escala.	Entidad	
			Impacto: 3. Moderado				
		Daño mecánico de los árboles durante el transporte.	Probabilidad: 4. Probable	Muerte de árboles durante el establecimiento.	Reposición de plántulas afectadas	Contratista	
			Impacto: 3 Moderado				
		Participación nula en los talleres planteados por la falta en el aprendizaje guiado.	Probabilidad: 3. Moderado	Desconocimiento de la biodiversidad y pérdida de reacción con el medio ambiente	Promover la actividad prolongada de los comités desde el esquema de gobernanza	Contratista	
			Impacto: 3. Moderado				
		Errores en las coordenadas de ubicación de los árboles sembrados.	Probabilidad: 3. Moderado	Atraso en el cronograma de actividades en la entrega de informes	Revisar, analizar, y organizar continuamente la base de datos espaciales de los árboles sembrados.	Contratista	
			Impacto: 3. Moderado				
		LEGALES	Accidente laboral durante el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de plantaciones forestales.	Probabilidad: 3 Moderado	Afectación presupuestal del proyecto	Indemnización de empleados e implementar plan de seguridad laboral en el trabajo.	Contratista
			Impacto: 4. Mayor				
2. ACTIVIDAD Y/O ENTREGABLE	Administrativos	Actividad/Entregable: Realizar jornadas de capacitación en producción de material vegetal Riesgo: Falla de fluido eléctrico generando demoras en la ejecución de las actividades del proyecto en particular las actividades de capacitación.	Probabilidad: 4 Probable	Puede limitar la efectividad en la convocatoria y asistencia a las capacitaciones. Afecta la calidad del resultado.	Contar con generador alterno para desarrollar las jornadas de capacitación.		
			Impacto: 3. Moderado				

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Actividad/Entregable: Realizar establecimiento de plantaciones frutales en zona urbana Riesgo: Indemnización de empleados e implementar plan de seguridad laboral en el trabajo	Conflictos sociales.	Probabilidad: 4 Probable Impacto 4. Mayor	Errores o fallas en proceso de manejo de inventarios de materiales e insumos.	Realizar control de inventario diariamente	Contratista
--	----------------------	--	---	--	-------------

11. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

k. 15. GARANTÍAS


Con el propósito de facilitar la identificación de los riesgos asociados al contrato, se consideran los factores de riesgo que se describen a continuación. Estos factores comprenden diversas situaciones que pueden generar modificaciones en los ingresos, variaciones en los gastos, costos e inversiones requeridas para la ejecución del contrato, así como aquellas que puedan surgir durante su desarrollo. Algunos de estos factores tienen el potencial de alterar la ecuación contractual, ya sea por causas atribuibles a la Entidad o al Contratista, según la asignación definida y aceptada durante el proceso de selección. Esta asignación se establece con base en el análisis, tipificación y distribución de riesgos, conforme a los principios de equilibrio contractual y gestión eficiente.

15.1. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.


Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.


15.2. Garantías del contrato

15.2.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1y		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y Calidad del servicio	Plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de las obras de reforestación (5	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. 		

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.


15.2.2. Del amparo de estabilidad y calidad del servicio en la garantía única de cumplimiento

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

15.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$-- aproximar a \$--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.


LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

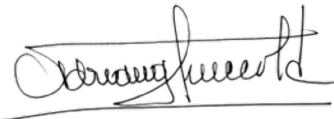
- ANEXO 1: Análisis del Sector
- ANEXO 2: Análisis de Riesgo
- ANEXO 3: Alcance y especificaciones del proyecto: Documento Técnico

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación de **las actividades de reforestación urbana y rural mediante el establecimiento de especies frutales, como medida de mitigación y control de los procesos de desertificación en los municipios de Mahates, María La Baja, Calamar y Santa Rosa, departamento de Bolívar**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas por el Departamento de Bolívar.

	SECRETARIA PRIVADA	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No. SAMC- SP-048-2025
	OBJETO: CONTRATAR LA REFORESTACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES FRUTALES, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE DESERTIFICACION EN LOS MUNICIPIOS DE MAHATES, MARÍA LA BAJA, CALAMAR, Y SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	



Adriana Truco de la Hoz
Secretaria Privada
Gobernación de Bolívar